

TRASLADO INTERNO

INTERVENCIÓN PROVINCIAL
DIRECTORA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FAMILIA
COORDINADORA DE FAMILIA
SECCIÓN DE INFORMACIÓN

Acuerdo Nº.: 22

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PLANIFICACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIA 2022: FAMILIAS RECONECTADAS 2.0

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Diputada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 4 de marzo de 2022.

La Coordinación de Familia, encuadrada en el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, y más concretamente en la Delegación Especial de Igualdad y Familia, ha elaborado la “Planificación Provincial de Familia 2022: Familias reconectadas 2.0”; Al igual que en años anteriores, la planificación pretende ser una herramienta estratégica de las actuaciones de familia en la provincia de Almería; en este sentido, las actividades se diseñan desde una perspectiva global y transversal.

Su elaboración viene precedida de numerosos contactos con asociaciones, profesionales del ámbito, así como ayuntamientos almerienses. Para la ejecución de la programación, se ha contado con la colaboración de diferentes empresas especializadas en cada tipo de evento, y que serán las que materialmente las lleven a cabo.

La programación será ejecutada como se indica en el informe de la Coordinadora de Familia, de fecha 2 de marzo de 2022 (Verificable en <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2/Bf7b43S6ffDvU6o3uOVw==>), en el cual se incluye justificación, objetivos, indicadores de evaluación y cronograma de las distintas actividades que acompaña a la Programación (Verificable en <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OUomXB/2wXrxbyloAMU0ow==>).

Las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la Resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que se aprueban los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería; debiendo ser objeto de licitación las restantes. En este sentido, deberá procederse al inicio de los expedientes de contratación menor.

Esta programación tiene su encaje en las competencias propias que, de modo genérico, en materia de asistencia municipal, prestación de servicios supramunicipales y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, el art. 36.1 b) y c) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones. Así mismo, y de modo específico el art. 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en relación con el art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuando atribuye a las Diputaciones la gestión de los servicios sociales comunitarios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la “Planificación Provincial de Familia 2022: Familias Reconectadas 2.0”, en los términos contenidos en el informe de la Coordinadora de Familia citado en la parte expositiva, y cuyas contrataciones irán siendo realizadas en función de los calendarios de las actividades.

2º) Aprobar un gasto de sesenta mil euros (60.000,00€) para la ejecución de la referida planificación, con cargo a la consignación de la aplicación presupuestaria 4010-231-22609.

3º) Comunicar a la Coordinadora de Familia, redactora de la “Planificación Provincial de Familia 2022: Familias Reconectadas 2.0”, que deberá presentar memoria de la misma, en el plazo de dos meses desde su finalización.

4º) Publicar el acuerdo en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Lo que, en ejecución del expresado acuerdo, le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

ADJUNTA A JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE
BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA